

Municipio de Jocotepec, Jalisco

Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-14050-19-1209-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1209

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	16,283.6
Muestra Auditada	16,283.6
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los municipios y alcaldías correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante las auditorías denominadas Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los municipios y alcaldías financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y/o del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 16,283.6 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones

Resultado núm. 1

El municipio de Jocotepec, Jalisco, proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización, correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024 por 9,144.9 miles de pesos, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024 por 3,001.2 miles de pesos, y a las Participaciones Federales a Municipios (PFM) por 4,137.5 miles de pesos, para un importe total de 16,283.6 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE JOCOTEPEC, JALISCO
AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO,
INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, EN MUNICIPIOS
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Fuente de Financiamiento	Núm. de contrato	Concepto	Importe	
1	FAISMUN	CSS-OP-FAISM/Ramo33-011/2024	Construcción línea de colector de 18" en cabecera municipal. P 412.	7,572.1
2	FAISMUN	DOP/AD/004/2024	Rehabilitación superficie rodamiento y construcción boca de tormenta en C. Matamoros en cabecera Mpal. P 428.	1,572.8
			Total FAISMUN	9,144.9
3	FORTAMUN	GMJ 028C-OP/2024	Adecuación electrificación; equipamiento y tren descarga de pozo agua potable en C. Morelos entre C. Glez Ortega y Nicolas Bravo en Nextipac P.	1,064.6
4	FORTAMUN	GMJ 020C-OP/2024	Remodelación de las instalaciones de la comandancia municipal en cabecera Mpal.	1,936.6
			Total FORTAMUN	3,001.2
5	PFM	S/N	Recolección de basura y disposición final.	788.1
6	PFM	S/N	Recolección de basura y disposición final.	591.1
7	PFM	S/N	Recolección de basura y disposición final.	788.1
8	PFM	S/N	Recolección de basura y disposición final.	1,182.1
9	PFM	S/N	Recolección de basura y disposición final.	788.1
			Total PFM	4,137.5
			Total universo seleccionado	16,283.6

FUENTE: Registros contables y presupuestales de las erogaciones del FAISMUN, del FORTAMUN y de las PFM 2024 proporcionados por el municipio.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Resultado núm. 2

Con la revisión de 5 expedientes de gastos diversos seleccionados para su fiscalización por un monto de 4,137.5 miles de pesos, pagados con las Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2024 relacionados con la recolección de basura y disposición final, se verificó que se

contó la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, consiste en la evidencia de los entregables que acredita la recolección de la basura, las facturas, las pólizas de egresos y las transferencias bancarias.

Obra pública

Resultado núm. 3

Con la revisión de 4 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización, 2 pagados con los recursos del FORTAMUN 2024 por 3,001.2 miles de pesos y 2 pagados con los recursos del FAISMUN 2024 por 9,144.9 miles de pesos para un total de 12,146.1 miles de pesos, se verificó que tres contratos se adjudicaron bajo la modalidad de adjudicación directa (AD) y uno bajo la modalidad de invitación a cuando menos 3 personas (IR) y se observó que de los expedientes de los 3 contratos con números CSS-OP-FAISM/Ramo33-011/2024, GMJ 020C-OP/2024 y GMJ 028C-OP/2024, no se presentó la suficiencia presupuestal, la propuesta económica del contratista ganador y la constancia de inscripción al padrón de proveedores y, del contrato con número DOP/AD/004/2024, no presentaron la documentación del proceso de adjudicación, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V, de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 47, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación artículos, 9, primer y último párrafo, 17, fracciones VIII y XII, y 23, y de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos 43, Numeral 1, fracción III, 69, Numeral 1, fracción I, y 70, Numeral 1.

El municipio de Jocotepec, Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó las actas de cabildo y la constancia de inscripción al padrón de proveedores de los 3 expedientes con contratos números GMJ 028C-OP/2024, GMJ 020C-OP/2024, CSS-OP-FAISM/Ramo33-011/2024; sin embargo, no presentó la suficiencia presupuestal, la propuesta económica del contratista ganadora, y la constancia de inscripción al padrón presentada carece de las fechas de inicio y de término; además, del contrato número DOP/AD/004/2024, no proporcionó la documentación correspondiente al proceso de adjudicación, con lo que no se solventa lo observado.

2024-B-14050-19-1209-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Jocotepec, Jalisco, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no proporcionaron la suficiencia presupuestal, la propuesta económica del contratista ganador y la constancia de inscripción al padrón de proveedores con fechas de inicio y término de los 3 contratos con números CSS-OP-FAISM/Ramo33-011/2024, GMJ 020C-OP/2024 y GMJ 028C-OP/2024 y, del contrato con

número DOP/AD/004/2024, no presentaron la documentación del proceso de adjudicación, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 47, fracción I; de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos, 9, primer y último párrafos, 17, fracciones VIII y XII, y 23, y de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos 43, Numeral 1, fracción III, 69, Numeral 1, fracción I, y 70, Numeral 1.

Resultado núm. 4

Con la revisión de los 2 expedientes técnicos unitarios de obra pública financiados con el FAISMUN 2024 por 9,144.9 miles de pesos con contratos número CSS-OP-FAISM/Ramo33-011/2024 denominado "Construcción línea de colector de 18" en cabecera municipal. P 412" y DOP/AD/004/2024 denominado "Rehabilitación superficie rodamiento y construcción boca de tormenta en C. Matamoros en cabecera Mpal. P 428", se comprobó que los conceptos de gasto están relacionados con los rubros de alcantarillado y urbanización, y están comprendidos dentro de los rubros previstos por la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo, y que también se benefició a la población objetivo.

Resultado núm. 5

Con la revisión de 4 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización, 2 pagados con los recursos del FORTAMUN 2024 por 3,001.2 miles de pesos y 2 pagados con los recursos del FAISMUN 2024 por 9,144.9 miles de pesos, por un total de 12,146.1 miles de pesos, con contratos números GMJ 028C-OP/2024, GMJ 020C-OP/2024, CSS-OP-FAISM/Ramo33-011/2024 y DOP/AD/004/2024; se observó que del expediente con contrato número DOP/AD/004/2024 denominado "Rehabilitación superficie rodamiento y construcción boca de tormenta" financiado con el FAISMUN 2024 por 1,572.8 miles de pesos, no se presentó el acta de entrega-recepción de la obra, el acta de extinción de obligaciones, el acta finiquito, la bitácora, el documento que acredite la propiedad, la estimación con su documentación soporte, el oficio de terminación de la obra, el comprobante fiscal digital por internet (CFDI), el archivo de lenguaje de marcado extensible (XML), el contrato de la cuenta bancaria pagadora y la póliza, por lo que no se acreditó la ejecución y comprobación de los trabajos contratados, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V, y de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos 90, 98, Numeral 1, fracciones I, II y III, 105, 112 y 114.

El municipio de Jocotepec, Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, respecto del expediente del contrato número DOP/AD/004/2024 denominado "Rehabilitación superficie rodamiento y construcción boca de tormenta", no proporcionó la información del proceso de ejecución, ni la documentación que compruebe el gasto por lo que subsiste un monto por 1,572,787.59 pesos, con lo que no se solventa lo observado.

2024-D-14050-19-1209-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,572,787.59 pesos (un millón quinientos setenta y dos mil setecientos ochenta y siete pesos 59/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por la falta de documentación comprobatoria y justificativa del expediente con contrato número DOP/AD/004/2024 denominado "Rehabilitación superficie rodamiento y construcción boca de tormenta", financiado con el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024, consistente en el acta de entrega-recepción de la obra, el acta de extinción de obligaciones, el acta finiquito, la bitácora, el documento que acredite la propiedad, la estimación con su documentación soporte, el oficio de terminación de la obra, el comprobante fiscal digital por internet (CFDI), el archivo de lenguaje de marcado extensible (XML), el contrato de la cuenta bancaria pagadora y la póliza, por lo que no se acreditó la ejecución y comprobación de los trabajos contratados, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V y de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos 90, 98, Numeral 1, fracciones I, II y III, 105, 112 y 114.

Montos por Aclarar

Se determinaron 1,572,787.59 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y los 2 restantes generaron:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 16,283.6 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Jocotepec, Jalisco, mediante la Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales, en Municipios 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, por no presentar el acta de entrega-recepción de la obra, el acta de extinción de obligaciones, el acta de finiquito, la bitácora, el documento que acredite la propiedad, la estimación con su documentación soporte, el oficio de terminación de la obra y el comprobante fiscal digital por internet (CFDI), lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 1,572.8 miles de pesos, que representó el 9.7% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Jocotepec, Jalisco, realizó una gestión razonable de los recursos fiscalizados de la Cuenta Pública 2024, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que no atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número 002/2026 de fecha 07 de enero de 2025 (sic), mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 3 y 5, se consideran como no atendidos.

11legajo. *Nombre incorrecto, D+IL 60 0136 9216
J-AO 1189.



GOBIERNO MUNICIPAL DE
JOCOTEPEC
2024-2027

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

RECIBIDO
09 ENE 2026
10:40 am

OFICINA DE PARTES

SEDE AJUSCO

MTRO. EMILIO BARRIGA DELGADO

AUDITOR ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO

PRESENTE:

DEPENDENCIA: HACIENDA MUNICIPAL
ADMINISTRACIÓN 2024-2027 00075

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
09 ENE 2026
AUDITORÍA ESPECIAL
DEL GASTO FEDERALIZADO

05/01/2026.

-Dr. Constantino

En relación al oficio No. DGAGF "D"/9210/2025, recibido el pasado 05 de diciembre del año 2025, firmado por el Dr. Constantino Alberto Pérez Morales, en el cual convocó a su servidor a la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares el pasado 05 de enero del año en curso, me permito remitir las justificaciones y aclaraciones pertinentes de las observaciones recibidas, las cuales se anexan al presente documento.

Lo anterior con el propósito de cumplir con los requerimientos de la auditoría del período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024 a la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Jocotepec, Jalisco, con número de orden 1209.

Sin otro particular por el momento, me despido de Usted, agradeciendo de antemano su apoyo y comprensión, quedando para cualquier duda o aclaración.

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
09 ENE 2026
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"
0477

ATENTAMENTE

Jocotepec, Jalisco, a 07 de enero de 2025

LIC. CARLOS GÁLVEZ GONZALEZ
ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL



C.c.p. Archivo.

1 Leg.

Trabajo que da frutos

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
3. Obra pública

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y/o de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios financiados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que los conceptos de gasto se comprendieron en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Comprobar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactados de los bienes, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales.

Obra pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se comprendieron en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactados; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de Jocotepec, Jalisco.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.
2. Ley de Coordinación Fiscal: artículo 47, fracción I.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos 43, Numeral 1, fracción III, 69, Numeral 1, fracción I, 70, Numeral 1, 90, 98, Numeral 1, fracciones I, II y III, 105, 112 y 114.

Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9 primer y último párrafos, 17, fracciones VIII y XII, y 23.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.